



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 54/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022.

ASISTENTES

Alcaldesa en funciones

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

La Concejala Secretaria Suplente

Dña. Margarita Cobos Sánchez

Concejales

D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



En la Ciudad de Almería, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 26 de julio de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa en funciones Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos de la Concejala Secretaria Suplente, Dña. Margarita Cobos Sánchez y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejala Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, la Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella, el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López y la Concejala Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa en funciones, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la tercera modificación contractual del contrato de concesión de "Explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos para el municipio de Almería".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP número 37, de 24/02/2008); y en relación al expediente administrativo relativo a la **Aprobación de la tercera "Modificación contractual del contrato de concesión administrativa de Explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos para el municipio de Almería"**,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



VISTO el informe emitido por la Jefa de Sección de Limpieza y Recogida de R.S.U., y a su vez, Inspectora para la fiscalización en la gestión del contrato de concesión administrativa de Explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos para el municipio de Almería, de fecha 20/07/2022.

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 22/07/2022.

VISTO el informe de carácter favorable emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 22/07/2022.

Y VISTO el informe de la Interventora Municipal Accidental, de fecha 26/07/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio de "Modificación del contrato de concesión administrativa del servicio para la "Explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos para el municipio de Almería", dada por la Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 21/07/2022.

SEGUNDO.- Aprobar la tercera "Modificación contractual del contrato de concesión administrativa de "Explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos urbanos del municipio de Almería", la cual se detalla en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de julio de 2022. Dicha modificación consiste en:

a) Incorporar el importe económico sobrante de la Actuación nº 4, denominada "Cerramiento Perimetral de la Era de Fermentación", a la Actuación nº 1, denominada "Adecuación del Depósito Controlado", para poder seguir ejecutando las actuaciones necesarias en relación a las celdas de vertido y, en concreto, para poder llevar a cabo la construcción de la Celda 5.

De esta manera, el presupuesto aprobado en la Modificación de la Concesión de la Explotación de la Planta de Clasificación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos para el Municipio de Almería, por JGL de fecha 19 de octubre de 2009, debe modificarse, quedando con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO INVERSIÓN MODIFICADO

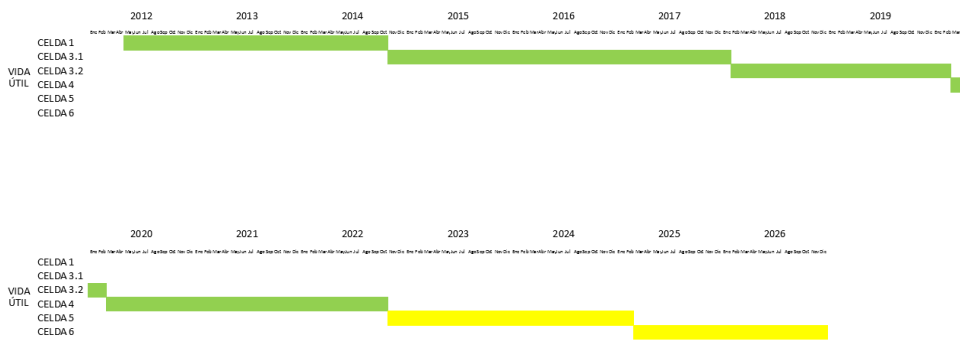
Actuación nº 1: Adecuación depósito controlado	5.701.275,17 €
Actuación nº 2: Automatización línea de selección	3.500.000,00 €
Actuación nº 3: Planta reciclado de subproductos	5.484.460,92 €
Actuación nº 4: Cerramiento perimetral era de fermentación	289.704,41 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	14.975.440,50 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



b) Aprobar un nuevo cronograma con las actuaciones llevadas a cabo en relación con la adecuación del depósito controlado que incluya, por un lado, la realidad temporal de los trabajos ya ejecutados y, por otro, la construcción de la Celda 5, la cual no fue inicialmente incluida en el mismo, ya que su explotación estaba prevista para el segundo trimestre del 2027, por tanto, fuera del plazo de la actual concesión que finaliza en mayo de 2024. Dicho cronograma, que sustituye en cuanto a la actuación nº 1 incluido en el Anexo I de la modificación contractual formalizada el 18 de febrero de 2010, es el siguiente:

ANEXO 1



Dado que la modificación contractual del contrato que nos ocupa, no contempla repercusión económica alguna, no procede reajuste de la garantía definitiva depositada y constituida en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Almería.

TERCERO.- Dentro del plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá formalizarse el correspondiente documento de formalización de la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 203.3 del LCSP: "Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153".

CUARTO.- Conferir traslado a la Dirección de Contratación del presente Acuerdo a los efectos de instar su comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

QUINTO.- Facultar a la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo, y en particular, para la suscripción del documento de formalización de la modificación contractual aprobada.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a Prezero España S.A., a la Jefa de Sección de Limpieza y Regida de R.S.U., a la Dirección de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, a la Sección de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública, y a los demás interesados en el presente expediente."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



3.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de gestión, instalación de mobiliario y decoración interior y explotación de la Caseta Municipal en el Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas 2022.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente de licitación de referencia, con un valor estimado de 59.999 €, todo ello de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el acuerdo de la junta de gobierno sobre delegación de competencias en los Delegados de Área, de 20 de junio de 2019.

VISTO el informe del jefe de la Sección Técnica y de Gestión, conformado por el jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación el día 25 de julio de 2022, con el siguiente contenido literal:

INFORME

En relación con el expediente de referencia, el funcionario firmante, con la conformidad del jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones y de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, emite informe jurídico con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de julio de 2022, el concejal delegado del Área de Cultura y Educación emite orden de incoación del expediente y otorga su conformidad al informe técnico de necesidad para la tramitación del expediente administrativo de contratación administrativa de servicios de gestión, instalación de mobiliario y decoración interior y explotación de la Caseta Municipal tradicional, ubicada en el recinto ferial de Almería, para la edición de 2022 de la Feria y Fiestas de Almería. Dicho informe ha sido suscrito por el jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación.

SEGUNDO. Obran en el expediente el informe técnico sobre criterios y otras cuestiones relativas a la contratación, así como el pliego de prescripciones técnicas, suscritos ambos el día 21 de julio de 2022 por el mencionado jefe de sección del Área de Cultura y Educación.

El técnico superior de gestión suscribe, con fecha 21 de julio, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento de licitación. En dicho documento consta igualmente la conformidad del jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones.

Todos los documentos enumerados se redactan siguiendo los modelos confeccionados por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almería, aprobados por la junta de gobierno local (sesión de 18 de julio de 2018).

TERCERO. En el informe de necesidad, al igual que en el pliego de prescripciones técnicas que rige el objeto del contrato, se establece que el precio base de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41





licitación para la prestación de los servicios que se pretenden contratar asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (59.999 €), más DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.599,79 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €) para el período de ejecución del contrato (un año de duración, para la edición de 2022 de la Feria).

CUARTO. El expediente recoge documento contable de retención de crédito (RC nº de operación 220220022955, de 22 de junio de 2022), por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 *Feria y Fiestas* del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato. En consecuencia, en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP.

Tal justificación está acreditada en el expediente con el informe de necesidad redactado por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del concejal delegado del Área, de 21 de julio de 2022.

II. Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto según lo dispuesto en el artículo 18 LCSP, cuyas prestaciones incluyen servicios y suministros.

El peso económico mayor de los servicios, cuyo porcentaje estimado es del 72,83%, determina su configuración jurídica como un contrato de servicios.

El contrato corresponde a la codificación correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos, con los siguientes códigos CPV (según el Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007):

- 32330000-5. Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido.
- 32350000-1. Partes de equipo de sonido y vídeo.
- 32340000-8. Micrófonos y altavoces.
- 31000000-6. Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación.
- 31500000-1. Material de iluminación y lámparas eléctricas.
- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- 45223820-0. Elementos prefabricados y sus componentes.
- 45223110-0. Instalación de estructuras metálicas.
- 55300000-3 Servicios de restaurante y suministro de comidas.
- 55312000-0 Servicios de camareros de restaurante para clientela en general.
- 92320000-0. Servicios de explotación de instalaciones artísticas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada por ser su valor estimado inferior al mínimo establecido en el art. 22 LCSP (215.000 €).

No es necesaria la exigencia de clasificación como empresa de servicios con arreglo a lo recogido en el vigente artículo 77 LCSP.

III. El precio del contrato formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado y a los gastos efectuados en ejercicios anteriores por los mismos eventos, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, documentos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la titular-jefe de la Asesoría Jurídica y de la interventor accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito.

Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, emitido con el presupuesto municipal del presente ejercicio: en este caso, se trata del documento RC con nº de operación 220220022955, de 22 de junio de 2022, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 *Feria y Fiestas*.

V. El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación que apruebe el mismo, disponga la apertura del procedimiento de adjudicación y autorice la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, por medio de la plataforma municipal de contratación (Vortalgov).

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, excepto aquellos bajo procedimiento negociado sin publicidad, bastará la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería.

VI. La adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP, se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, con criterio único de adjudicación (precio).

El licitador cuya oferta resulte la económicamente más ventajosa, con arreglo al criterio antes citado, será el adjudicatario elegido por el órgano de contratación.

Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado abreviado no es necesaria la intervención de mesa de contratación (art. 159.6 LCSP).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41





VII. De acuerdo con lo dispuesto en ese mismo artículo, se exige al licitador propuesto como adjudicatario de la constitución de garantía definitiva y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional y de la solvencia económica y financiera.

VIII. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la junta de gobierno local, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 11, de la LCSP.

VISTO el informe de 22 de julio de 2022 suscrito por la titular-jefe de la Asesoría Jurídica, que se reproduce a continuación:

Examinado el expediente más arriba indicado, **relativo al procedimiento de adjudicación del contrato mixto de servicios de gestión, instalación de mobiliario y decoración interior, y explotación de la caseta municipal en el recinto ferial (feria de Almería 2022)**, en cumplimiento de la atribución prevista en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se emite **informe favorable** al expediente remitido, siendo **ajustado a derecho** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme del Jefe de Sección del Servicio de Cultura y Educación, de fecha 21 de julio de 2022, así como la propuesta de acuerdo contenida en el informe suscrito por dichos funcionarios de la misma fecha.

No obstante lo anterior, como **reiteradamente** se indica en los informes de la Asesoría Jurídica, debe ratificarse por el órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, el inicio del expediente de contratación incoado por orden del Concejal Delegado de Cultura y Educación con fecha 21 de julio de 2022, por lo que debe rectificarse la propuesta de acuerdo contenida en el informe antes referido.

EMITIDO informe complementario al anterior (25 de julio), por el técnico superior de gestión con la conformidad del jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación, en el que se informa de la modificación de la propuesta de aprobación del expediente con la corrección requerida por la Asesoría Jurídica.

Y RECIBIDO informe de fiscalización, suscrito por la interventora accidental (26 de julio de 2022), con la siguiente conclusión:

Conclusión: Se ejerce **función fiscalizadora favorable**.

- Incluir en el expediente la propuesta que se señala en el informe complementario del jefe de la dependencia de 25/07/2022.

En consecuencia, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar la orden de incoación del expediente emitida por el concejal delegado del Área de Cultura y Educación, de 21 de julio de 2022.

SEGUNDO. PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la realización de los servicios de gestión, instalación de mobiliario y decoración interior y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



explotación de la Caseta Municipal tradicional, ubicada en el recinto ferial de Almería, para la edición de 2022 de la Feria y Fiestas de Almería.

Los servicios que habrá de prestar la empresa adjudicataria serán los siguientes:

- Gestión de la Caseta Municipal
- Explotación de los servicios de hostelería y restauración de la Caseta
- Instalación y distribución del mobiliario, diseño y decoración interior

El expediente de contratación se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria y licitación electrónica. Existe un único criterio de adjudicación (precio).

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (59.999 €), más DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.599,79 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €) para la edición de la Feria de Almería 2022. El contrato no es susceptible de prórroga.

Su plazo de ejecución comprenderá desde su formalización, estimada para el día 10 de agosto, hasta el día 31 de agosto de 2022, inclusive.

SEGUNDO. Justificar la necesidad de esta contratación con arreglo a los argumentos expuestos en el informe emitido por el jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación, con la conformidad del concejal delegado del Área de Cultura y Educación, de fecha 21 de julio de 2022. Dicha contratación viene motivada por la celebración de la Feria y Fiestas de Almería, dada la ausencia de medios personales y materiales que realicen dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, según lo establecido en el art. 117 LCSP.

CUARTO. Aprobar la autorización del gasto por importe de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €), IVA incluido, para el cual obra en el expediente el documento contable de retención de crédito RC, con nº de operación 220220022955, de 22 de junio de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 *Feria y Fiestas* del presupuesto municipal vigente.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la plataforma municipal de contratación electrónica (Vortalgov), con un plazo de presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la fecha de publicación del citado anuncio en la plataforma de contratación referida.

SEXTO. No se constituirá Mesa de Contratación por revestir carácter potestativo en este procedimiento (art. 159.6 LCSP), si bien se constituirá unidad técnica integrada por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión, la responsable de Administración Cultural y el técnico superior de gestión, como secretario de la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41





SÉPTIMO. Encomendar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida su formalización, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

OCTAVO. Dar cuenta del contenido de este acuerdo al Servicio de Contratación, a la Intervención municipal y a la unidad de Contabilidad.”

4.- Aprobación del expediente de contratación en régimen de arrendamiento, de setenta y siete (77) casetas de madera para mercado navideño de Navidad 2022/2023 y 2023/2024.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

“D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente de licitación de referencia, con un valor estimado de 207.900 €, todo ello de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el acuerdo de la junta de gobierno sobre delegación de competencias en los Delegados de Área, de 20 de junio de 2019.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación el día 29 de junio de 2022, con el siguiente contenido literal:

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día de la fecha al pie del documento el técnico firmante, con la conformidad del jefe del servicio de Cultura y Educación, emite este informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El concejal delegado del Área de Cultura y Educación incoa mediante oficio, suscrito el día 1 de junio de 2022, procedimiento administrativo de contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de setenta y siete (77) casetas de madera para mercado navideño, dentro de la programación cultural y de ocio de las Fiestas de Navidad 2022/23 y 2023/2024. El período previsto de celebración del mercado navideño transcurre entre los días 25 de noviembre de 2022 hasta el día 7 de enero de 2023 y desde el día 24 de noviembre de 2023 hasta el día 7 de enero de 2024.

SEGUNDO. El jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación suscribe asimismo el día 23 de junio los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, con la conformidad del concejal delegado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



- Informe de carácter técnico "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato".
- Pliego de prescripciones técnicas.

Del contenido de los informes cabe extraer que el procedimiento de contratación es abierto, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con varios criterios de adjudicación de carácter objetivo (precio, diseño estructural y diseño exterior). El objeto del contrato no se descompone en lotes por tratarse del suministro de un único artículo, y no está sujeto a prórroga.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal, aprobados por la junta de gobierno local (sesión de 18 de julio de 2018).

TERCERO. El técnico superior de gestión del Área de Cultura y Educación, con la conformidad del jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, suscribe con fecha 28 de junio el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo diseñado para esta tipo de procedimiento por el Servicio de Contratación municipal.

CUARTO. El contrato se presta en tres anualidades diferentes, cuya distribución se muestra en el siguiente cuadro una vez estimados gastos de legalización y considerados los períodos parciales de instalación, funcionamiento y desmontaje:

Ejercicio	Fecha inicio funcionamiento	Fecha fin funcionamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe total
2022	25/11/2022	31/12/2022	85.470 €	17.948,70 €	103.418,70 €
2023	01/01/2023	08/01/2023	18.480 €	3.880 €	22.360 €
2023	24/11/2023	31/12/2023	85.470 €	17.948,70 €	103.418,70 €
2023 (total)			103.950 €	21.828,70 €	125.778,70 €
2024	01/01/2024	07/01/2024	18.480 €	3.880 €	22.360 €

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (103.418,70 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33000 20300 Alquiler De Maquinaria, Instalac. Y Otros Cultura del presupuesto municipal de gastos 2022 (documento RC nº de operación 220220018151) para la parte del contrato correspondiente al ejercicio 2022.

El gasto de los ejercicios 2023 y 2024 queda supeditado a la condición necesaria de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que se habilite para ello en los respectivos presupuestos municipales de gasto para esos ejercicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad redactado por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del concejal del Área de Cultura y Educación, de 23 de junio de 2022.

II. Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (casetas de madera para exposición y venta de productos, cuadro eléctrico y pantalla de luz, etc.) y los servicios necesarios para llevar a cabo dicho suministro (montaje de las infraestructuras que componen las casetas, mantenimiento y asistencia técnica de los materiales, conexiones eléctricas -proyecto de instalación eléctrica, certificado técnico y boletín- y su posterior desmontaje) y descrito en el art. 18 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV:

- 39154100-7 Stands de exposición.
(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada por ser la cuantía del mismo inferior al límite legal.

III. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. De conformidad con el art. 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas con los requisitos exigidos en los arts. 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la titular-jefe de la Asesoría Jurídica y de la interventora por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, emitido con el presupuesto municipal del presente ejercicio.

V. El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov.

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

VI. La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto, con los siguientes criterios de adjudicación -todos ellos objetivos, y por tanto de valoración sujeta a la aplicación de fórmulas-:

Criterio / Subcriterio	Puntos
• Precio	55
• Diseño y decoración exterior de las casetas	35
○ Decoración exterior mediante guirnaldas con iluminación led en la totalidad del frontal de la caseta, es decir, tanto en la parte superior, intermedia e inferior	20
○ Decoración exterior mediante guirnaldas con iluminación led en la parte superior del frontal de la caseta	10
○ Diseño característico de Navidad en el exterior de las casetas de madera, simulando un techo con nieve	5
○ Decoración exterior mediante guirnaldas imitando vegetación natural	5
• Diseño estructural	10
○ Techo con cubierta a dos aguas, con base o panel inferior de madera, cuyos componentes que forman simulen con evidencia un techo de tejas	10
○ Techo con cubierta a dos aguas, con base o panel inferior de madera	5
Total:	100

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al criterio citado.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad (art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

VII. De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), en cualquier forma autorizada por el art. 108.

VIII. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la junta de gobierno local, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 11 de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.

VISTO el informe de 22 de julio de 2022 suscrito por la titular-jefe de la Asesoría Jurídica, que se reproduce a continuación:

Examinado el expediente más arriba indicado, relativo al procedimiento de adjudicación del contrato **mixto de suministro de 77 casetas de madera para**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



mercado navideño, y servicios de montaje y desmontaje, en cumplimiento de la atribución prevista en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se emite **informe favorable** al expediente remitido, siendo **ajustado a derecho** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme del Jefe de Sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 29 de junio de 2022, así como la propuesta de acuerdo contenida en el informe suscrito por dichos funcionarios de la misma fecha.

No obstante lo anterior, como **reiteradamente** se indica en los informes de la Asesoría Jurídica, debe ratificarse por el órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, el inicio del expediente de contratación incoado por orden del Concejal Delegado de Cultura y Educación con fecha 1 de junio de 2022.

Igualmente, debe rectificarse la errata contenida en la cláusula 16 del anexo I del PCAP, ya que el procedimiento de adjudicación del presente contrato es abierto, no abierto simplificado.

EMITIDO informe complementario al anterior, de 25 de julio, por el técnico superior de gestión con la conformidad del jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación, en el que se manifiesta que serán atendidos los requerimientos formulados por la titular-jefe de la Asesoría Jurídica.

RECIBIDO informe de fiscalización, suscrito por la interventora accidental (26 de julio de 2022), con la siguiente conclusión:

Conclusión: Se ejerce **función fiscalizadora favorable con observaciones:**

- Subsanan los importes del cuadro por anualidades referente al ejercicio 2023 y 2024, importe total y parcial.
- Incorporar al expediente los referidos pliegos de cláusulas administrativas particulares así como la propuesta modificada.

Y EMITIDO informe complementario al de fiscalización (26 de julio), en el que se atienden las observaciones de la interventora accidental, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica de suministro, en régimen de arrendamiento, de setenta y siete (77) casetas de madera para mercado navideño, dentro de la programación cultural y de ocio para las fiestas de Navidad 2022/2023 y 2023/2024 en el municipio de Almería.

El presupuesto de la licitación es de DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (207.900 €), más CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (43.659 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (251.559 €).

El objeto del contrato no se divide en lotes, no está sujeto a prórroga y abarca parcialmente tres anualidades con el siguiente desglose económico y temporal (de apertura y funcionamiento):

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



Ejercicio	Fecha inicio funcionamiento	Fecha fin funcionamiento	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe total
2022	25/11/2022	31/12/2022	85.470,00 €	17.948,70 €	103.418,70 €
2023	01/01/2023	08/01/2023	18.480,00 €	3.880,80 €	22.360,80 €
2023	24/11/2023	31/12/2023	85.470,00 €	17.948,70 €	103.418,70 €
2023 (total)			103.950,00 €	21.829,50 €	125.779,50 €
2024	01/01/2024	07/01/2024	18.480,00 €	3.880,80 €	22.360,80 €

El plazo de ejecución, que comprende asimismo la instalación y el desmontaje de la infraestructura, se descompone en los siguientes plazos parciales:

Periodo	Navidad 2022/2023	Navidad 2023/2024
De montaje	7 - 23/11/2022	6 - 22/11/2023
De prueba	23 - 24/11/2022	22 - 23/11/2023
De funcionamiento	25/11/2022 a 7/1/2023	24/11/2023 a 7/1/2024
De desmontaje	8 - 15/1/2023	8 - 14/1/2024

SEGUNDO. Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación con fecha 23 de junio de 2022, previa incoación del concejal delegado del Área. Dicha contratación viene motivada por la organización de eventos y espectáculos incluidos en la programación cultural y de ocio de la Navidad 2022/2023 y de la Navidad 2023/2024 del Área de Cultura y Educación en distintos emplazamientos de la ciudad de Almería, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO. Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con varios criterios de adjudicación de carácter objetivo (precio, diseño y decoración exterior y diseño estructural de la caseta), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil municipal del contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO. Aprobar el gasto en su fase de autorización por importe de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (103.418,70 €), I.V.A. incluido, para el desarrollo del suministro, instalación y otros servicios relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33000 20300 Alquiler De Maquinaria, Instalac. Y Otros Cultura del Presupuesto Municipal de Gastos 2022 (documento RC nº de operación 220220018151) para la parte correspondiente al ejercicio 2022.

El gasto de las prestaciones previstas para los años 2023 y 2024 queda sometido a la condición necesaria de existencia de crédito adecuado y suficiente para

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41



este fin en los respectivos presupuestos municipales de gastos para dichos ejercicios.

SEXTO. Encomendar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

SÉPTIMO. La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

- Presidente: el Secretario General del Pleno. Suplente: el jefe de servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales:
 - o La titular-jefe de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.
 - o La interventora municipal, o funcionario en quien delegue.
 - o El jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos. Suplente: el jefe de la Sección Técnica del Área de Servicios Municipales.
 - o El jefe de la Sección Técnica de Sostenibilidad Ambiental. Suplente: el jefe de la Sección de Museos.
 - o La responsable de Administración Cultural. Suplente: Germán Maqueda Rodríguez, gestor cultural.
- Secretario: el técnico superior de gestión. Suplente: la técnica de gestión de la Asesoría Jurídica.

OCTAVO. Trasladar el contenido de este acuerdo a la unidad de Contabilidad y al servicio de Contratación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
COBOS SANCHEZ MARGARITA	27-07-2022 11:58:41